Tema: Acepta transferencia de inmueble del Estado Nacional (Radio Nacional).

Fecha: 08/09/05

#### ORDENANZA Nº 2083/05

## **VISTO**:

La Ley Nacional Nº 26.015, por la cual se transfiere a titulo gratuito a la Municipalidad de Río Grande, el dominio de un inmueble de propiedad del Estado Nacional Argentino-Secretaria de Comunicaciones; y

# **CONSIDERANDO:**

Que mediante dicha Ley el Estado Nacional da en transferencia, y esta Municipalidad acepta, el inmueble identificado catastralmente como Macizo 32, Sección H, departamento de Río Grande y con dominio inscripto en matricula Nº I-A-, delimitado por las calles Carlos Pacheco, José Ingenieros, Ricardo Rojas y 17 de Octubre, de la ciudad:

que esta Municipalidad destinara el predio transferido por la presente a la construcción de un centro de recreación, camping municipal, paseos, ensambles viales y emprendimientos habitacionales, entre otros desarrollos urbanísticos, no pudiendo ninguno de los emprendimientos a desarrollarse alterar el normal desenvolvimiento de la transmisora;

que esta Municipalidad deberá construir a su cargo un alambrado alrededor de la antena de Radio Nacional y a instalar bajo tierra y entubar, debidamente protegido, el cable que va desde la antena hacia la planta de transmisión;

que asimismo no podrá modificar la instalación de los radiales de contra antena ni el resto de las instalaciones sin el consentimiento de Radio Nacional;

que se establece el derecho a uso para Radio Nacional del espacio necesario para el adecuado funcionamiento de la antena y demás equipamiento del inmueble allí existente.

### **POR ELLO:**

# EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE SANCIONA LA SIGUIENTE

## **ORDENANZA**:

- **Art. 1º) ACEPTASE** la transferencia a la Municipalidad de Río Grande, a titulo gratuito, del inmueble de propiedad del Estado Nacional, identificado catastralmente como Macizo 32, Sección H, departamento de Río Grande y con dominio inscripto en matricula Nº I-A-, delimitado por las calles Carlos Pacheco, José Ingenieros, Ricardo Rojas y 17 de Octubre, de esta ciudad, otorgado mediante la Ley Nacional Nº 26.015.
- **Art. 2º) INSTRUYASE** al área correspondiente a realizar los tramites de inscripción de dicho inmueble a favor de la Municipalidad de Río Grande.
- Art. 3°) REGISTRESE. COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL. CUMPLIDO ARCHIVESE.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 09 DE AGOSTO DE 2005. Fr/OMV